



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento sesenta y tres (163-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
**“Solicitamos se proporcione copia del proyecto ampliación de Carretera al Puerto de La Libertad, Tramo 2:
1º Altura fábrica de escobas.
2º Al cantón Guadalupe.
Necesitamos copia plano topográfico de antes y después del proyecto”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-BCIE-2120-291020-01, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a requerimiento No. 163/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, relacionado al Proyecto: Ampliación de Carretera al Puerto de La Libertad y específicamente a solicitud que literalmente dice: ‘Necesitamos copia plano topográfico de antes y después del proyecto’.
- Al respecto, se remite en físico Planos de Afectación de Derechos de Vía, Hoja 6/8 y 7/8 donde abarca la zona de la propiedad Iberplastic Fábrica de Escobas al Cantón San Francisco (conocido como Cantón Guadalupe).
- Así mismo, remito archivos digitales en formato DWG de Planta Perfil y DV con sus respectivos archivos Xref, para que el solicitante pueda revisar y tenga una mayor amplitud de lo que requiere”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y

artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información Pública

